

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



POE/AVG.-  
Expte. N° 600-649/2023.-

DECRETO N° 527  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-ISPTyV.-  
03 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021, se gestiona el pase a Planta Permanente del agente COMPTE, Orlando Nicolás, CUIL N° 20-32809314-7;

Que, obran antecedentes que acreditan cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Personal informa que el agente citado se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos, resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente del Sr. Orlando Nicolás Compte, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de sus facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1 Ministerio", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161

CARGOS

CATEGORÍA

1

3

**ARTÍCULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1" Ministerio al Agente COMPTE Orlando Nicolás, CUIL N° 20-32809314-7, a partir de la fecha del presente Decreto.



2-CORRESPONDE A DECRETO N°

527

19/11/24

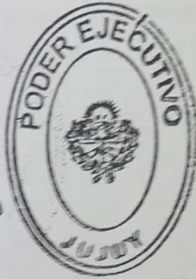
**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 1 Ministerio de Organización antes mencionada, las cuales de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-2-0 Personal Contratado de la Unidad de Organización 1-1-1-1-1-97 Regularización Decreto N° 3510-G/21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 8371.

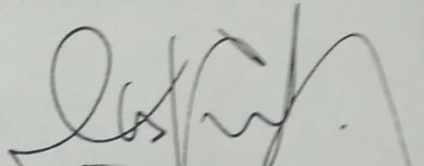
**ARTICULO 4°.-** Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el Sr. Orlando Nicolás Compte.

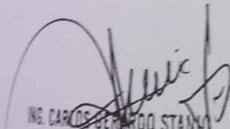
**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.

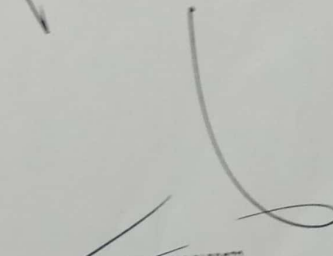
**ARTICULO 6°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

  
D.F. FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÉ  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
ING. FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS